TLATLAUQUITEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Un gobierno de costumbres y tradiciones

H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC

Manual de Organización Dirección de Desarrollo Social

Registro: MOHATDS12-2019

Enero, 2019

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

Í N D I C E

No. HOJA

I. INTRODUCCIÓN..... 3

II. ANTECEDENTES..... 4

III. MISIÓN, VISION Y VALORES 7

IV. MARCO LEGAL..... 9

V. ATRIBUCIONES..... 11

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 16

VII. ORGANIGRAMA.....
VII. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ……..... 17

VIII. FUNCIONES..... 18

IX. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS..... 19

I.
INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, 2018-2021, tiene la necesidad de contar con un documento que no sólo describa las tareas de organización, dirección, planeación, delegación y supervisión de las actividades administrativas, que faciliten la comprensión de los objetivos esenciales de cada Unidad Administrativa, comprensión que depende del alto nivel de las habilidades y responsabilidades del personal que la conforma. Un instrumento importante para la consolidación de esfuerzos institucionales en este proceso, es el Manual de Organización que se constituye como base de la estrategia operativa, al definir y establecer las funciones, responsabilidades y ámbito de acción de cada área que lo integra.

El presente Manual de Organización tiene como finalidad, facilitar el acceso a la información orgánico-funcional de cada unidad administrativa a través de la identificación de los niveles jerárquicos, las áreas estructurales, los tramos de control, así como los objetivos y principales funciones que tiene cada área o departamento, En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que se le confieren, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas, además de constituir un instrumento de apoyo y guía al servidor público e inducción al quienes en un futuro se vayan a integrar al H. Ayuntamiento.

Es importante tener en cuenta que la utilidad de un Manual de Organización es reflejar con veracidad la situación orgánico-funcional de las áreas, por lo que se recomienda su revisión o actualización en forma periódica, y su consecuente difusión a todo el personal que labora en el H. Ayuntamiento.

II.
ANTECEDENTES

Tlatlauquitepec, significa "En el pueblo del rojo". El rojo es el dios del fuego, huehuetéotl, cuyo culto fue alguna vez importante en Tlatlauqui. Tlatlauhqui, "rojo"; Tépetl, "cerro".
Otro significado del nombre de Tlatlauquitepec, proviene del náhuatl, Tlatlahui que significa "colorear" y Tépetl, que significa cerro, es decir "cerro que colorea"

A principios del siglo XVI, Tlatlauquitepec fue habitado por pequeños grupos olmecas, posteriormente se asentaron grupos toltecas y durante la expansión del imperio azteca, llegaron los Chichimecas, quienes se remontaban para no ser sometidos a México-Tenochtitlán. Tres años después de la caída del Imperio Mexica, hacia 1524, se sometió el señorío de Tlatlauquitepec al régimen de encomiendas, mismo lo que hoy es Teziutlán, Tlatlauquitepec y Hueytlalpan, el primer encomendero fue Jacinto Portillo. En el año de 1531, se erige el convento de Santa María Tlatlauquitepec, de la orden Franciscana, convertido ahora en casa cural. En 1969 se levantó un censo, el cuál consigna 20 estancias, 583 casas y 1,500 personas.
La participación de los Tlatlauquenses en los movimientos de independencia fue importante; los sacerdotes de este curato se aliaron al Generalísimo Morelos, llevando consigo buen número de efectivos, entre ellos a Don José María Fernández del Campo, presbítero que llegó a ser diputado al Congreso de Chilpancingo.
Durante la Guerra de Reforma, este lugar se convirtió en centro de operaciones del General Juan Alvarez. Se le designó como Villa de Tornel en honor del General José María Tornel Mendívil, nombre que cambió por el de Tlatlauquitepec al erigirse y designársele como cabecera municipal en el año de 1895.

II.
ANTECEDENTES

Cronología de Presidentes Municipales

Nombre	Año
Cipriano Sánchez.	1940-1941
Pedro Ramos Guerra.	1941-1943
Cipriano Sánchez.	1943-1945
Fernando López Bando.	1945-1946
Francisco Salgado Aguilar.	1946-1948
Jorge Nochebuena Salgado.	1948-1951
Jorge Guzmán Guerrero.	1951-1954
Eduardo Avila Parra.	1954-1955
Humberto Parra Toledano.	1955-1957
Ramón Morales Morales.	1957-1960
Emilio Salgado Aguilar.	1960-1963
Jorge Othón Guzmán.	1966-1969
Manuel Nochebuena Castañeda.	1969-1972
Arcadio Solano Garza.	1972-1975
José Joaquín Guzmán.	1975-1977
Gilberto Guzmán Guerrero.	1977-1981
Roberto Vázquez Elías.	1981-1984
Rosendo Lara Noche buena.	1984-1987
Arnaldo Humberto Guzmán Benavides.	1987-1990
Hugo Jiménez Muñoz.	1990-1993
José Alejandro Raúl Nochebuena Bello.	1993-1996
Victor Manuel Salinas González.	1996-1999
Ramón Daniel Martagón López	1999-2001

II.
ANTECEDENTES

Nombre	Año
José Ángel Pedro Guerrero Herrera	2002-2005
Porfirio Loeza Aguilar	2005-2008
Macario Vazquez Baez	2008-2011
Porfirio Loeza Aguilar	2011-2014
José Ángel Pedro Guerrero Herrera	2014-2018
Porfirio Loeza Aguilar	2018-2021

III.
MISIÓN

Ser una Dirección que contribuya a la construcción de una sociedad incluyente, en donde todos los habitantes sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el acceso a todos los derechos sociales y cuenten con un nivel de vida digno, mediante el diseño de políticas públicas que fomenten la generación de capacidades, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores mas vulnerables

VISIÓN

En el 2021 hemos logrado contar con una sociedad incluyente, con cohesión social y con u adecuado desarrollo social y sustentable, en donde las políticas de protección social son sólidas y han permitido que los habitantes mas vulnerables ejerzan a cabalidad todos sus derechos y se desenvuelvan en condiciones de igualdad, equidad y armonía, tanto en lo personal, comunitario y productivo

III.
VALORES

- **Compromiso**
- **Servicio**
- **Honestidad**
- **Empatía**
- **Sencillez**
- **Creatividad**
- **Legalidad**
- **Inclusión**
- **Responsabilidad**
- **Transparencia**
- **Eficiencia**
- **Equidad**

IV.

MARCO LEGAL

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley General de Asentamientos Humanos

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

IV.
MARCO LEGAL

Municipal

- Ley Orgánica Municipal
- Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec para el Ejercicio 2019
- Acuerdo de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Octubre de 2018. Referente al otorgamiento de facultades al Presidente Municipal, para suscribir Acuerdos, Contratos, Convenios.
- Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Tlatlauquitepec, de fecha 15 de Octubre del 2018 donde se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento para el periodo de Gobierno 2018-2021.

V.

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
CAPÍTULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 78

Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

III. Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

V. Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

XVI. Ordenar la comparecencia de cualquier funcionario de la Administración Pública Municipal, cuando se discuta algún asunto de la competencia del compareciente;

XVII. Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes;

XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias;

XLVII. Fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares; pretendiendo con lo anterior las siguientes finalidades:

a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales;

b) Fomentar el empleo de personas técnicas o manuales exclusivamente con residencia en el Municipio;

c) Capacitar a profesionales y obreros, para mandos intermedios entre ejecutivos y empleados y, en su caso, previo acuerdo, transferirlos con carácter ejecutivo técnico, o de operación a aquellos Municipios del Estado que carecen de estos elementos humanos; y

CAPÍTULO VIII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 90

Los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, que será electo en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las disposiciones aplicables de la legislación electoral, y esta Ley.

ARTÍCULO 91

Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

I. Difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad;

II. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas;

XXVI. Promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales;

XXVIII. Vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio;

LVI. Nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base;

CAPÍTULO XII
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 118

La Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada.

La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

ARTÍCULO 119

El Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

ARTÍCULO 120

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

ARTÍCULO 121

Para ser Titular de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, preferentemente habitante del Municipio, de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo, y en su caso, reunir los requisitos establecidos para el servicio civil de carrera.

V.

ATRIBUCIONES

SECCIÓN II
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

ARTÍCULO 122

Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento establecerá las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 123

La Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y la Contraloría Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, formarán parte de la Administración Pública Municipal Centralizada.

V.

ATRIBUCIONES

CAPÍTULO XXVI
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 223

La responsabilidad de los servidores públicos municipales se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes reglamentarias y las que resulten aplicables de manera específica a los Municipios.

ARTÍCULO 223 BIS110

Los servidores públicos municipales y aquellas personas que hayan concluido su cargo, que por cualquier razón hubieren tenido bajo su responsabilidad la captación, recaudación, manejo, administración, control, resguardo, custodia, ejercicio, o aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales Estatales o Federales, deberán atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de los órganos de control y fiscalización, hasta que se hubiere aprobado la cuenta pública o se haya emitido resolución correspondiente.

CAPÍTULO XXXII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 276

Para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 277

Los Municipios observarán por lo que a sus trabajadores se refiere, las disposiciones que rijan las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, en todo aquello que sea conducente.

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

VI.
ESTRUCTURA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO

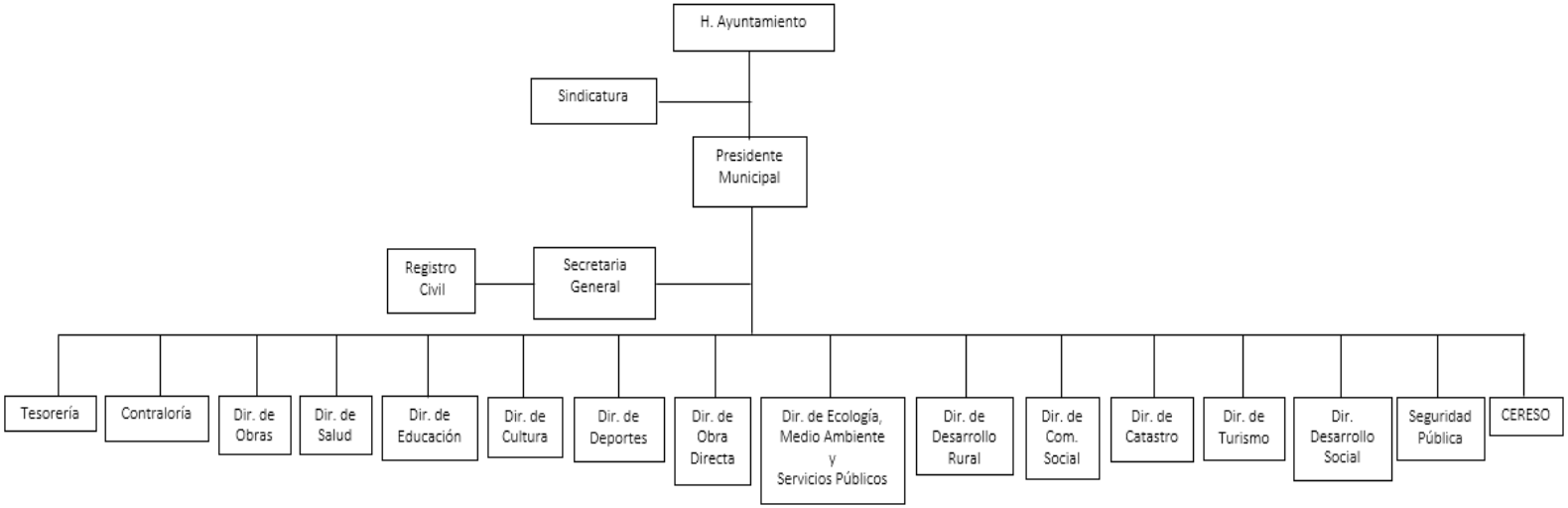

Elaboró	Revisó	Autorizó	Enero 2019
Contralor	Secretario General	Presidente Municipal	Hoja 16 de 29

VII. 6.2
ORGANIGRAMA DESARROLLO SOCIAL

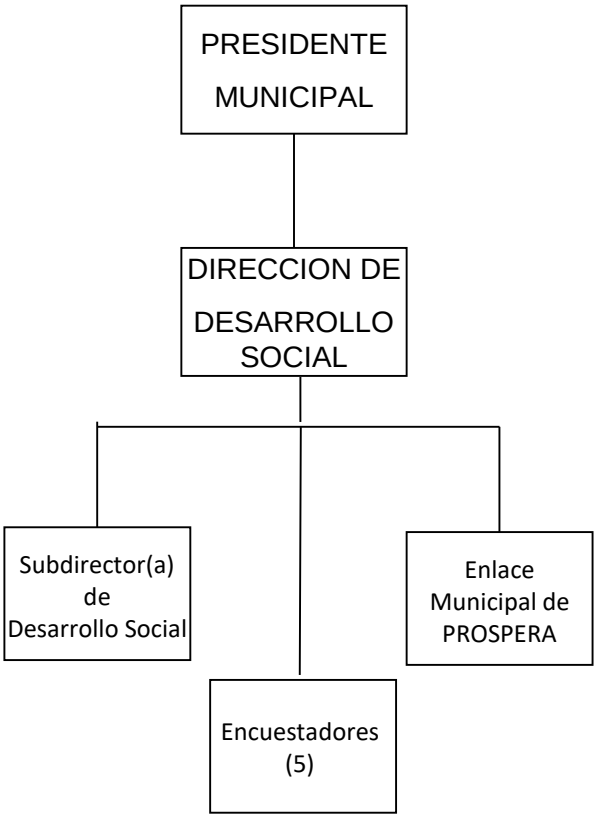

VIII.

FUNCIONES

Fomentar de manera clara, precisa, y organizada el fomento e impulso del Desarrollo Social en todos los habitantes del municipio, privilegiando a los sectores menos favorecidos. Permitiendo transformar las desigualdades, reducir la marginación y mejorar la calidad de vida de las personas, mediante el acceso efectivo a los derechos sociales

IX.

DESCRIPCION
Y
PERFIL DE PUESTOS

NOMBRE DEL PUESTO	SUPERVISA A:
Director(a) de Desarrollo Social	Subdirectora de Desarrollo Social Enlace Municipal de PROSPERA Encuestadores (5)
AREA O DEPARTAMENTO	
Dirección de Desarrollo Social	
REPORTA A:	**NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO**
Presidente Municipal	1
AREAS DE INTERRELACION PARA EL DESEMPEÑO	
INTERNAS	**EXTERNAS**
Todas las áreas de la Unidad	Unidades Responsables del H. Ayuntamiento; Secretaria del Bienestar, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Social del estado de Puebla, ONG´s y Público en General.

DESCRIPCION GENERICA

Encargarse de la planeación, despacho, programación y ejecución de las actividades tendientes a concretar la Política Pública Municipal para el Desarrollo Social, así como coordinar las acciones en materia de Atención a grupos vulnerables y fomento de la participación ciudadana.

DESCRIPCION ESPECIFICA.

I. Coadyuvar con la Federación y el Estado en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales, relacionados con el desarrollo social, participando en el COPLADEP, así como darle seguimiento y vigilar el cumplimiento de aquellos enl os que el Municipio sea parte.
II. Dirigir, organizar y estimular el desarrollo social del municipio, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los tlatlauquenses.
III. Proponer al Presidente Municipal la política general de Desarrollo Social y de fomento a la Participación Ciudadana; y, en su caso, ejecutar aquellas que conforme al ámbito de su competencia le correspondan; así como proponer las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones que de ellos deriven.
IV. Establecer los mecanismos de coordinación para conducir las acciones contenidas en los planes y programas de desarrollo social y participación ciudadana aprobados, así como coadyuvar al desarrollo regional integral y sustentable.

V. Promover, concertar y aplicar las acciones que deriven de los convenios, acuerdos y anexos que en materia de desarrollo social suscriba el H. Ayuntamiento con los gobiernos Federal y Estatal y otros municipios, así como los celebrados con los sectores social y privado.
VI. Coordinar, concertar y ejecutar los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de las áreas urbanas, en especial para las personas con discapacidad, para mejorar la calidad de vida de la población.
VII. Las demás inherentes a su cargo o las que en su caso asigne el Presidente Municipal

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA
Director(a) de Desarrollo Social	Desarrollo Social

NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:

Licenciatura en Administración Pública o en Ciencias Sociales o Humanidades

EXPERIENCIA:

2 años en trabajo con la Sociedad Civil

HABILIDADES TÉCNICAS:

Conocimiento de la Administración Pública, Fomento a la Participación Ciudadana, Manejo de computadora y paquetería Office

APTITUDES:

Ser un/a servidor/a público/a con iniciativa, sentido del orden, propositivo, puntual, creativo, analítico, metodizado, honesto, responsable y trato amable, negociador, y amplio criterio

REQUERIMIENTO ESPECIAL:

Disponibilidad de tiempo completo

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOMBRE DEL PUESTO	SUPERVISA A:
Subdirector(a) de Desarrollo Social	Nadie
AREA O DEPARTAMENTO	
Dirección de Desarrollo Social	
REPORTA A:	**NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO**
Director(a) de Desarrollo Social	1
AREAS DE INTERRELACION PARA EL DESEMPEÑO	
INTERNAS	**EXTERNAS**
Todas las áreas de la Unidad	Unidades Responsables del H. Ayuntamiento;; Público en General.

DESCRIPCION GENERICA

Proponer, organizar, reunir, informar y observar los resultados y avances de los programas de desarrollo social, así como la de informar a su superior lo que este aconteciendo en materia de desarrollo social, así como entregar reportes por escrito sobre la problemática detectada.

DESCRIPCION ESPECIFICA.

I. Elaborar y proponer los planes y programas de Desarrollo Social del municipio, así como evaluar y dar seguimiento de su cumplimiento.
II. Proponer al Director modificaciones o adecuaciones a la Política de Desarrollo Social.
III. Promover la participación ciudadana, académica y vecinal.
IV. Mantener al tanto al Director de la problemática existentes las cabecera municipal, juntas auxiliares y localidades municipales.
V. Las demás funciones inherentes a su cargo o las que designe directamente el Director(a) de Desarrollo Social.

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA
Subdirector(a) de Desarrollo Social	Dirección de Desarrollo Social

NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:

Carrera trunca en Administración Pública, en Ciencias Sociales o Humanidades

EXPERIENCIA:

No Indispensable

HABILIDADES TÉCNICAS:

Conocimientos básicos de Administración Pública, atención y trabajo con grupos sociales, Manejo de computadora y paquetería Office

APTITUDES:

Ser un/a servidor/a público/a con iniciativa, sentido del orden, propositivo, puntual, creativo, analítico, metodizado, honesto, responsable y trato amable, negociador, y amplio criterio

REQUERIMIENTO ESPECIAL:

Ninguno

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOMBRE DEL PUESTO	SUPERVISA A:
Enlace Municipal PROSPERA	Nadie
AREA O DEPARTAMENTO	
Dirección de Desarrollo Social	
REPORTA A:	**NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO**
Director(a) de Desarrollo Social	1
AREAS DE INTERRELACION PARA EL DESEMPEÑO	
INTERNAS	**EXTERNAS**
Todas las áreas de la Unidad	Unidades Responsables del H. Ayuntamiento;; Público en General.

DESCRIPCION GENERICA

Organizar, implementar y coordinar el Programa PROSPERA, realizando la difusión y convocatoria para la incorporación de familias de las zonas rurales, semiurbanas y urbanas y los mecanismos a seguir para el otorgamiento de los apoyos respectivos.

DESCRIPCION ESPECIFICA.

I. Gestionar y apoyar con espacios físicos adecuados la instalación de las mesas de atención a la comunidad.
II. Establecer la convocatoria para la incorporación de nuevas familias al Programa PROSPERA y el mecanismo a seguir para el otorgamiento de los apoyos respectivos.
III. Establecer las estrategias para generar el apoyo en la difusión de la convocatoria y en la ubicación de los domicilios de las familias no localizadas por el personal de las dependencias federales.
IV. Entregar las Pólizas y afiliación al Programa Seguro de vida para jefas de familia.
V. Orientar a las personas y familias titulares beneficiarias del Programa.
VI. Realizar las gestiones para que el Programa PROSPERA llegue a toda la población del municipio.
VII. Realizar bajas del programa PROSPERA y su captura respectiva.
VIII. Asistir al pago de mapos, Prospera y 65 y más.
IX. Las demás inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Sindico(a) Municipal

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA
Enlace Municipal de PROSPERA	Dirección de Desarrollo Social

NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:

Bachillerato

EXPERIENCIA:

No Indispensable

HABILIDADES TÉCNICAS:

Manejo de computadora y paquetería Office y en base de datos

APTITUDES:

Ser un/a servidor/a público/a con iniciativa, sentido del orden, propositivo, puntual, creativo, analítico, metodizado, honesto, responsable y trato amable, negociador, y amplio criterio

REQUERIMIENTO ESPECIAL:

Ninguno

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

NOMBRE DEL PUESTO	SUPERVISA A:
Encuestador	Nadie
AREA O DEPARTAMENTO	
Desarrollo Social	
REPORTA A:	**NUMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO**
Director(a) de Desarrollo Social	5
AREAS DE INTERRELACION PARA EL DESEMPEÑO	
INTERNAS	**EXTERNAS**
Todas las áreas de la Unidad	Público en General.

DESCRIPCION GENERICA

Levantar encuestas (CUIS) en todo el territorio municipal, en los domicilios de los beneficiarios, capturar los resultados de las encuestas y subirlas al Sistema

DESCRIPCION ESPECIFICA.

I. Hacer la planificación y logística para el levantamiento de las encuestas (CUIS) en todo el territorio municipal.
II. Visitar todas las comunidades del territorio municipal y levantas la encueta (CUIS) en las personas beneficiarias.
III. Capturar las encuestas y subirlas al sistema correspondiente
IV. Las demás inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Sindico(a) Municipal

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA
Encuestador	Desarrollo Social

NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:

Bachillerato

EXPERIENCIA:

No Indispensable

HABILIDADES TÉCNICAS:

Manejo de computadora y paquetería Office

APTITUDES:

Ser un/a servidor/a público/a con iniciativa, sentido del orden, propositivo, puntual, creativo, analítico, metodizado, honesto, responsable y trato amable y, negociador.

REQUERIMIENTO ESPECIAL:

Disponibilidad de tiempo completo

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones

MANUAL DE ORGANIZACION
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Registro: MOHATDS12-2019
Fecha de Elaboración: 30 de Enero de 2019

Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Doroteo Serafín Mirón Ordoñez Contralor Municipal	Gustavo Adolfo Benavidez Secretario General	C. Porfirio Loeza Aguilar Presidente Municipal

Fecha de Actualización: